

Rad. 76-111-31-10-0002-2020-00040-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 16 de febrero de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **060**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Revisada la respuesta enviada por la EPS, dentro del presente proceso V.S. Revisión de Cuota Alimentaria, promovido por la señora SANDRA CAROLINA RESTREPO CASTRO en contra del señor WILMER YESID RUIZ MEJIA, en la cual se solicitó información sobre un afiliado, constata este despacho que por error involuntario de digitación, en la parte resolutive se mencionó a MEDIMAS EPS, motivo por el cual se ofició a MEDIDMAS EPS siendo la entidad correcta EPS COOSALUD; por lo tanto este despacho dispondrá oficiar a la entidad COOSALUD EPS, a fin de que informen los datos de contacto del afiliado señor WILMER YESID RUIZ MEJIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.232.403.208.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) OFICIAR a la COOSALUD EPS S.A., a fin de que informen los datos de contacto del afiliado señor WILMER YESID RUIZ MEJIA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.232.403.208. Por Secretaría librese oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. 033 HOY, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33043e26b606ef253656213f34f5f4c808dd4ccc53d8c2936ab62d1a01f5e4f4**

Documento generado en 17/02/2022 04:18:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**